



PAZMINO MANZANO ABOGADOS

Exp. 67881

Quito, 26 de Octubre del 2016

Señor Doctor:

Oswaldo Noboa León

Director Regional de Actos Societarios y Disolución, Delegado.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-



De mi consideración:

MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A., con referencia a lo expuesto por su Autoridad en Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1442-22301-OF de fecha 23 de Septiembre del 2016; me permito señalar lo siguiente:

PRIMERO: Que en el oficio antes indicado el ente de control realizó dos observaciones o comentarios puntuales referentes a la verificación ex post que está realizando la Superintendencia de Compañías, respecto del aumento de capital que efectuó mi representada, acto societario otorgado en la Notaria Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 03 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 16 de los mismos mes y año; así como, respecto de la reforma y codificación de estatutos sociales contenida en la escritura pública celebrada el 18 de diciembre del 2015, en la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de diciembre del 2015, en los siguientes términos y sobre las cuales compete los siguientes comentarios:

- a) En el tercer párrafo del oficio Ibídem la Superintendencia señala "De la revisión y análisis de los libros sociales se estableció que estos **HAN SIDO REESTRUCTURADOS**; adicionalmente se revisó y analizó los documentos remitidos a esta Institución adjuntos a la comunicación remitida por el representante legal de la compañía FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A., el 24 de agosto del año en curso, ingresada con trámite con trámite No. 30317-0, tales como: acta de junta general extraordinaria de accionistas de 29 de julio del 2016 y la escritura pública ratificatoria, otorgada en la Notaria Segunda del cantón Quito, el 10 de agosto del 2016, la misma que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil.

27/OCT/2016 11:56:10

Ab. Escobar

Manuel Solomayor E17-45 y Antonio Flores Gijón (Sector Ecuadorista)

Telefonos: (593-2) 3326071-6017498; (593-9) 92063775-98110849

Web: www.pazminomanzano.com

E-mail: info@pazminomanzano.com

P.O.BOX. 17079140

TR= 30317.2016 Quito-Ecuador



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS
RECIBIDO

26 OCT 2016

Sr. Diego Vinueza
CAJAL - QUITO



PAZMINO MANZANO ABOGADOS

ESTABLECIÉNDOSE QUE EN EL ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES SEÑALADA, ASÍ COMO SU RESPECTIVO EXPEDIENTE, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES contempladas en los artículos 246 de la Ley de Compañías y 33 y 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores, Seguros, mediante Resolución No. SCV.DNCDN.14.014 del 13 de octubre de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del mismo año; lo cual se ha realizado con la finalidad de dar solución a las observaciones comunicadas por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disoluciones a la representante legal de la compañía mediante oficio No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.589.15000-OF, de 30 de junio de 2016. (El subrayado me corresponde)" (lo resaltado, en mayúsculas y subrayado es mío); es decir, se evidencia por parte del órgano de vigilancia y control que mi representada ha cumplido con esta observación de manera legal y completa, evento no menor que deberá ser tomado en cuenta para los fines legales pertinentes;

- b) Más adelante en el oficio ut supra, respecto a mi pedido formulado en comunicación inmediata precedente relacionada con "Que se sirva disponer (mediante resolución de ser pertinente) al señor Registrador Mercantil del cantón Quito, proceda a inscribir en el registro a su cargo la escritura ratificatoria a la que me refiero en este acápite."; el ente de control responde "...Informo a usted que no cabe revisión previa por parte de esta Entidad de actos que no se encuentran inscritos en el Registro Mercantil, por disposición del inciso primero del artículo 432 de la Ley de Compañías, que señala "La vigencia y control a que se refiere el artículo 431 será ex-post al proceso de constitución y del registro en el Registro de Sociedades.", en concordancia con lo señalado en los artículos 33 y 146 de la Ley de Compañías". Por lo expuesto, una vez presentada a esta Entidad la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil, esta Dirección procederá a emitir el pronunciamiento que corresponde..."; se pudo superar las observaciones que emitió anteriormente el Registro Mercantil y que aparentemente impedían u observaban la inscripción previa de la escritura ratificatoria otorgada ante la Notaria Segunda del Distrito Metropolitano de Quito Doctora Paola Delgado Loor con fecha 10 de agosto del 2016, las cuales sustentaban mi pedido formulado y que mereció el pronunciamiento antes transcrito, procediéndose a inscribir con fecha 18 de octubre del 2016, la escritura por la cual se ratifica el aumento de capital materia

Manuel Solomayor E17-45 y Antonio Flores Gijón (Sector Ecuavisa)

Teléfonos: (593-2) 3326071-6017498; (593-9) 92063775-98110849

Web: www.pazminomanzano.com E-mail: info@pazminomanzano.com

P.O.BOX. 17079140

Quito-Ecuador



PAZMIÑO MANZANO ABOGADOS

del control ex post y que consta del documento público descrito en el literal inmediato precedente, razón por la que ésta observación estaría cumplida y legalmente superada; acompaño para todos los efectos legales una copia debidamente certificada de la escritura pública a la que me refiero en el presente literal;

- c) El Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior de actos societarios y concretamente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 12 Ibídem, que al hablar de la verificación e informe señala "Si se superan las observaciones, se emitirá informe favorable y se lo remitirá a la Subdirección de Registro de Sociedades de la oficina matriz, o a quién hiciere sus veces en las demás intendencias, para que se realice la actualización en la base de datos....", evento que con lo mencionado estaría debida y legalmente cumplido, lo que haría procedente atender de manera favorable lo mencionado y concluir con el proceso de control ex post del acto societario de aumento de capital y posterior reforma y codificación integral de estatutos.

SEGUNDO: Por lo mencionado, solicito a su Autoridad se sirva tomar nota del cumplimiento de las observaciones realizadas y/o subsanadas dentro del trámite relacionado y disponer se emita informe favorable y se remita a la Subdirección de Registro de Sociedades para que se realice la actualización en la base de datos institucional, correspondiente a la compañía FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A.

TERCERO: Que las notificaciones que me correspondan las seguiré recibiendo en el Casillero Judicial No. 2453 del Palacio de Justicia; y/o, en las direcciones electrónicas pazminoj@pazminomanzano.com y/o info@pazminomanzano.com.

Por ser legal se servirá proveer conforme solicito.

Debidamente autorizado por la peticionaria, suscribo como su Abogado Patrocinador.

DR. JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO
ABOGADO-MATRICULA No 5694 C.AP.

Manuel Solomayor E17-45 y Antonio Flores Gijón (Sector Ecuavisa)

Teléfonos: (593-2) 3326071-6017498; (593-9) 92063775-98110849

Web: www.pazminomanzano.com E-mail: info@pazminomanzano.com

P.O.BOX. 17079140

Quito-Ecuador

402003
107

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA RATIFICATORIA.

QUE OTORGA.

FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTIA. INDETERMINADA.

DI. 4 COPIAS.

C.S

ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece la señora MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega en copia certificada a la presente como habilitante. La compareciente es mayor de edad, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocer doy fe, en virtud

de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia adjunto como habilitante y dice: Que eleve a escritura pública la siguiente minuta. "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una que contenga una Ratificatoria que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública la señora Magister MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para adquirir derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la sociedad anónima denominada "FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S. A."; b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el primero de julio del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte y uno de noviembre del dos mil cinco; y, en el Registro Mercantil del cantón Quito el treinta de noviembre del dos mil cinco, se otorgó el cambió de valor nominal las acciones, aumento de capital,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



fijación del capital autorizado, cambio de domicilio reforma de estatutos de la compañía mencionada; c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, el veinte y ocho de enero del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de marzo del dos mil diez; y, en el Registro Mercantil del cantón Quito el dieciocho de febrero del dos mil diez, se otorgó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía referida; d) Por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, Doctora María Laura Delgado Viteri, subrogante de la Notaría Primera del mismo cantón, el tres de octubre del año dos mil catorce, e inscrita en el registro mercantil de Quito, el dieciséis de octubre del mismo año, se otorgó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía referida; e) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANONIMA ", en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el veintinueve de julio del dos mil dieciséis, aprobó dejar sin efecto el acta de junta general de accionistas de fecha veinte de febrero del dos mil catorce, que sirvió de antecedente para el otorgamiento de la escritura pública mencionada en el literal inmediato precedente. TERCERA.- RATIFICATORIA: Con los antecedentes expuestos, la compareciente en la calidad en la que comparece, ratifica parcialmente el contenido la escritura pública descrita en el literal d) de la cláusula de antecedentes del presente instrumento, en lo siguiente: a. Respecto del aumento de

capital resuelto en la junta general de socios de fecha veinte de febrero del dos mil catorce, que se dejó sin efecto en reunión de socios de fecha veintinueve de julio del dos mil dieciséis, aquel se mantiene en los mismos términos en que fue otorgado, sin que se requiera rectificar o convalidar lo actuado, pues no se ha modificado ni alterado en modo alguno el contenido del mismo y/o las resoluciones que al respecto adoptó la Junta General que le dio origen, las mismas que para todos los efectos legales han sido ratificadas en el acta que se agrega a este instrumento como habilitante; y, b. Respecto a la reforma de estatutos contenida en la escritura pública otorgada con fecha tres de octubre del dos mil catorce, aquella quedó expresamente sin efecto, al haberse otorgado e inscrito una reforma y codificación integral de estatutos, otorgada mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del dos mil quince ante la Notaria Segunda del cantón Quito Doctora Paola Delgado Loor, debidamente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el veinte y ocho de diciembre del dos mil quince. CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Yo, MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANONIMA, declaro bajo juramento que el contenido de la presente escritura ratificatoria, corresponde a la realidad de los libros sociales y demás documentos societarios existentes en la empresa, a los cuales me remito en caso de ser necesario. Así mismo, que mi representada a la fecha de otorgamiento de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Se concede autorización al señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano para que por sí o por interpuesta persona gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública en los registros públicos correspondientes. SEXTA.- MARGINACIÓN.- El señor Notario Primero del cantón Quito, tomará nota al margen de la escritura pública de aumento de capital de fecha tres de octubre del dos mil catorce, del contenido de la presente escritura pública. SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: a) Copia certificada del Nombramiento de Gerente General de FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANONIMA; b) Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de fecha veintinueve de julio del dos mil dieciséis; y, c) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación de la compareciente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la plena validez del presente instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por el Doctor José Luis Pazmiño Manzano, Abogado con matrícula profesional signada con el número cinco mil seiscientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que les fue a la compareciente por mí la

Notaria, esta se ratifica y firma, en unidad de acto,
quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de
todo lo cual doy fe.

Mónica Aguirre B.

SRA. MONICA DE LOS ANGELES AGUIRRE BENALCAZAR.

C.C: 1712817830.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Acta No.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A."**

En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, en las instalaciones de la compañía **FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A.**, ubicadas en la calle Japón N39-129 y Agustín Guerrero, en atención a la convocatoria realizada de conformidad con los estatutos de la empresa, el 20 de Julio del 2016, se instala la presente Junta General con la presencia de los señores socios que constan indicados en la lista de asistentes que forma parte integrante de la presente Acta de Junta General, con el objeto de conocer y tratar acerca de los puntos señalados como Orden del Día, que hacen referencia a:

1. **Conocer y Aprobar se deje sin efecto lo actuado y resuelto por la junta general de accionistas, en sesión realizada con fecha 20 de febrero del 2014, por cuanto, en la convocatoria efectuada para el efecto en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Quito el 27 de enero del 2014, se omitió convocar a la comisaria de la compañía en la forma prevista en el Art. 242 de la Ley de Compañías.**
2. **Conocer y Ratificar lo actuado por la Gerente General de la compañía, respecto del otorgamiento de la escritura de aumento de capital de fecha 3 de octubre del 2014 inscrita directamente en el Registro Mercantil el 16 de octubre del 2014, resolviendo de ser el caso se otorgue la correspondiente escritura ratificatoria.**
3. **Autorizar la venta de los vehículos de propiedad de la compañía, así como la adquisición de otros para renovar o completar la flota de vehículos con que cuenta la misma.**

Estando representado por los concurrentes el 99,79% del capital social de la Compañía, se instala la sesión a las 15H39, bajo la Presidencia Ad-hoc del señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano; y, con la presencia de los socios de la Compañía que se detallan en la lista de asistentes antes mencionada; actúa la gerente general de la compañía señora Mgs. Mónica Aguirre Benalcázar, en calidad de Secretaria.

Se aclara que las socias Dra. Flor Marina Yépes Vargas; y, Dra. Ana María Restrepo Yépes actúan en la presente Junta General debidamente representadas por los señores Doctor José Luis Pazmiño Manzano y Paola Leonor Román Castillo, mediante cartas-poder debidamente otorgadas, las cuales se entregan en la presente reunión a la señora Secretaria de la Junta.

A continuación el señor Presidente Ad-hoc, pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del día:

1. **Conocer y Aprobar se deje sin efecto lo actuado y resuelto por la junta general de accionistas, en sesión realizada con fecha 20 de febrero del 2014, por cuanto, en la convocatoria efectuada para el efecto en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Quito el 27 de enero del 2014, se omitió convocar a la comisaria de la compañía en la forma prevista en el Art. 242 de la Ley de Compañías.**

Previo al tratamiento del punto del orden del día mencionado, el señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano pide el uso de la palabra, con el fin de explicar a los asistentes un antecedente importante, que servirá de base para el tratamiento y resolución del punto del orden del día en cuestión; el mismo, hace referencia a que lo actuado y resuelto en la junta de accionistas de fecha 20 de febrero del 2014, podría contener omisiones o actuaciones que pudieren configurar causales de nulidad de la junta de accionista *Ibídem*, pues habrían dos elementos importantes que la afectarían y son: a) La falta de convocatoria a la Comisaria de aquella época para que asista a la junta referida, en la forma prevista en la Ley de Compañías; y, b) La omisión de firmar la Lista de Asistentes por parte del Secretario que actuó en la mencionada junta. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en ese sentido se ha pronunciado la Superintendencia de Compañías en Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-589-15000-OF de fecha 30 de Junio del 2016, recibido en el domicilio de la compañía con fecha 4 del mes y año en curso, mismo que en su parte medular y sobre los temas referidos anteriormente realiza las siguientes puntualizaciones: a) Respecto a la omisión de convocar al Comisario señala.- "...En el presente caso no se ha convocado al comisario de la compañía en la forma que determina el artículo 9 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas en las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta,..."; y resuelve u opina que "...Por lo expuesto, no cabe convalidación de las resoluciones tomadas en la junta general extraordinaria de accionistas de 20 de junio de 2014, ya que existen vicios de nulidad en la convocaría realizada para dicha junta al haberse inobservado las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas, lo que repercute en las resoluciones en ella tomadas.". b) Respecto a la omisión de la firma del secretario en la lista de asistentes a la junta referida señala.- "...Con respecto a la omisión de la firma del secretario en la lista de asistentes a la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de febrero de 2014, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución considera que al igual que en la observación anterior, no cabe convalidación de dicha omisión ya que existen vicios de nulidad en la convocatoria realizada lo que repercute en las resoluciones tomadas en dicha junta de accionistas....".

Con ese antecedente el Doctor José Luis Pazmiño Manzano mociona a los asistentes a esta junta general, se apruebe, al no ser posible convalidar los temas mencionados anteriormente conforme lo determina el órgano de control, se proceda a dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General de Accionistas que se realizó con fecha 20 de febrero del 2014, así como el expediente de la junta general de socios correspondiente a la junta referida; moción que es aprobada por los asistentes por unanimidad, resolviendo entonces

de forma expresa los socios, dejar sin efecto de manera total y expresa, el acta de junta general y el expediente de la referida junta de socios.



Hace uso nuevamente de la palabra el señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano quien señala que concordante con lo anterior, en el oficio que se ha mencionado anteriormente se señala por parte del órgano de control que "...Con respecto a la convalidación de la pérdida de los libros sociales de la compañía, acordada mediante resolución de la junta general extraordinaria de accionistas reunida el 23 de marzo de 2016, es necesario hacer notar que conforme al acta de dicha junta en el primer punto del orden del día trató sobre la reorganización de los libros sociales, señalándose lo siguiente: "(...) 3) Para que se pueda reorganizar y reestructurar los libros sociales de la compañía sobre la base de lo resuelto en esta junta (...)" y resuelve u opina que "...Por lo expuesto se concluye que no cabe la convalidación de los libros sociales perdidos sino su reposición, para lo cual la compañía debe buscar el medio idóneo para efectuar dicha reposición."; frente a lo mencionado, se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha realizado las gestiones necesarias ante los registros públicos correspondientes y se ha logrado conseguir copias debidamente certificadas de las actas de juntas celebradas con anterioridad a la de fecha 20 de febrero del 2014, razón por la cual se sugiere aprobar se proceda a la reposición de los libros sociales sobre la base de los documentos obtenidos, situación que es acogida por los señores accionistas y se lo aprueba de forma expresa, encargando al señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano, proceda a reponer con los documentos obtenidos los libros sociales de la compañía.

- 2. Conocer y Ratificar lo actuado por la Gerente General de la compañía, respecto del otorgamiento de la escritura de aumento de capital de fecha 3 de octubre del 2014 inscrita directamente en el Registro Mercantil el 16 de octubre del 2014, resolviendo de ser el caso se otorgue la correspondiente escritura ratificatoria.**

Nuevamente hace uso de la palabra el señor Doctor José Luis Pazmiño Manzano quien señala que, sobre la base de las resoluciones tomadas en el numeral inmediato precedente, a efectos de no afectar la validez jurídica de la escritura pública de aumento de capital de fecha 3 de octubre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 16 de octubre del 2014, mociona, se proceda a ratificar el aumento de capital realizado y contenido en el documento público mencionado, lo cual es aceptado y aprobado por unanimidad por los socios asistentes; se aprueba consecuentemente también, se proceda a otorgar la respectiva escritura pública ratificatoria, con el fin de sustentar jurídicamente lo decidido en la presente junta general. Sobre esa base, los socios asistentes autorizan a la señora Gerente General de la compañía, para que otorgue la correspondiente escritura pública ratificatoria, que refrende y ratifique el aumento de capital mencionado anteriormente, aprobando se ratifique el mismo en iguales términos a los constantes en la escritura pública que por este medio se ratifica; es decir, bajo la premisa que para "...darle un impulso económico a la compañía es necesario incrementar su capital, mediante la COMPENSACION DE CREDITOS, con la utilización de las cuentas "prestamos de accionistas", por un monto total de TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES USA (\$30.723,00), y que será distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS:	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Dra. Ana María Restrepo Yepes	\$ 3.120,00	\$ 12.280,00	\$ 15.400,00	15.400	39.77%
Dra. Flor Marina Yepes Vargas	\$ 4.800,00	\$ 18.443,00	\$ 23.243,00	23.243	60.02%
Sr. Fernando Iván Villegas Cadavid	\$ 80,00	\$ 0,00	\$ 80,00	80	0,21%
TOTAL	\$ 8.000,00	\$ 30.723,00	\$ 38.723,00	38.723	100%

Con relación a la reforma de estatutos decidida también en la junta general de socios de fecha 20 de febrero del 2014, que por este medio se deja sin efecto, los socios deciden por unanimidad dejarla expresamente sin efecto, en atención a que mediante escritura pública de fecha 18 de diciembre del 2015 inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el xx de diciembre del 2015, se procedió a realizar una nueva reforma y codificación integral de los estatutos sociales de la compañía, por lo que lo resuelto no afecta ni modifica lo actuado, por lo que no se requiere ratificación de lo actuado en relación a este punto contenido también en el acta que por este medio se deja sin efecto.

3. Autorizar la venta de los vehículos de propiedad de la compañía, así como la adquisición de otros para renovar o completar la flota de vehículos con que cuenta la misma.

La señora gerente general de la compañía manifiesta que por el objeto social de la empresa, es necesario permanentemente realizar transacciones de compra y venta de vehículos de propiedad de la compañía; este evento por lo dispuesto en el artículo trigésimo sexto de los estatutos sociales que habla de las funciones del gerente general, en su literal d) señala como facultad de mi cargo el "Comprar, arrendar o subarrendar, vender, transferir, enajenar, permutar y gravar toda clase de bienes muebles; cuando estos actos se refieran a bienes inmuebles, acciones o valores necesitará autorización previa de la Junta General, si esto no estuviere comprendido dentro del objeto social de la Compañía;...", no requeriría autorización de la junta general para cada evento entendido, sin embargo algunas de las instituciones involucradas en el proceso de transferencia de dominio, requieren la presentación de una junta general que avale cada transacción o contrato, razón por la que solicita que la junta general conozca y resuelva sobre el particular. Los socios en atención a lo mencionado por unanimidad resuelven autorizar de forma expresa sin condicionamientos de ninguna naturaleza a la gerente general de la compañía para que sin necesidad de autorización de la junta de socios y en ejercicio de la facultad prevista en la norma estatutaria transcrita, pueda comprar y/o vender los vehículos de propiedad de la empresa, sin necesidad de que exista una junta de socios para cada evento de que se trate, pues tal facultad está perfecta y claramente establecida en los estatutos sociales y se la ratifica en los mismos términos en la presente junta general, la que sin perjuicio de lo mencionado, servirá como habilitante de existir transacciones de compra o venta de vehículos en lo posterior, en las que sea necesario o se exija o requiera por parte de cualquier autoridad o entidad pública o privada presentar una resolución de

Junta de socios, a pesar de lo mencionado y explicado en el presente punto del orden del día.



Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-hoc, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 17H25.

Para constancia de lo expresado, firman los socios intervinientes en el lugar y fecha indicados. F) ANA MARÍA RESTREPO YÉPES-SOCIA (MEDIANTE CARTA-PODER); F) FLOR MARINA YÉPES VARGAS-SOCIA (MEDIANTE CARTA-PODER); F) MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR-GERENTE GENERAL-SECRETARIA; F) JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO-PRESIDENTE AD-HOC.

RAZÓN: Certifico que la presente es una fiel copia del acta original, que obra de los libros sociales de la compañía, a los cuales me remito en caso necesario.

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Mónica de los Ángeles Aguirre Benalcázar".

**MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR
GERENTE GENERAL-SECRETARIA**

Quito, 30 de Noviembre del 2015

Señora Magister:

MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR

Presente.-

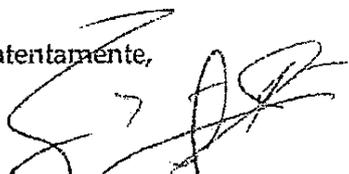
De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que, conforme lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A.", efectuada el 9 de Noviembre del 2015, se acordó elegirla a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía para un período estatutario de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el artículo trigésimo sexto de los mismos. En tal calidad, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía "FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de Octubre de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Días Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de Febrero de 1993. La compañía efectuó un aumento de capital, modificó el valor nominal de acciones, cambió de domicilio a la ciudad de Quito Distrito Metropolitano y en general reformó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos el 1 de Julio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del 2005. El último aumento de capital y reforma de estatutos se otorgó mediante escritura pública de fecha 3 de octubre del 2014, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de Octubre del 2014.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, por mi parte y en nombre de la Compañía, me complazco por tan merecida designación.

Muy atentamente,



DR. JOSÉ LUIS PAZMIÑO MANZANO
PRESIDENTE-AD-HOC

RAZON: Agradezco la designación de que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo,
Quito, 30 de Noviembre del 2015.



SRA. MÓNICA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE BENALCÁZAR
C.C. No. 1712814830
C.V. No.



TRÁMITE NÚMERO: 85238



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	59161
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	19392
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

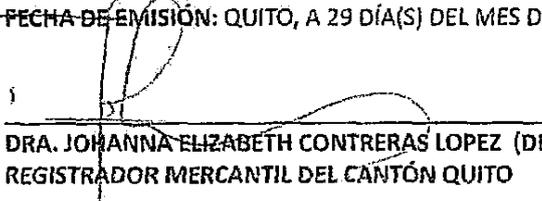
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUIRRE BENALCAZAR MONICA DE LOS ANGELES
IDENTIFICACIÓN	1712817830
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DOMICILIO RM# 3090 DEL 30/11/2005 NOT. 1 DEL 01/07/2005 REF: EST. RM# 4367 DEL: 16/10/2014 NOT: 1 DEL: 03/10/2014 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

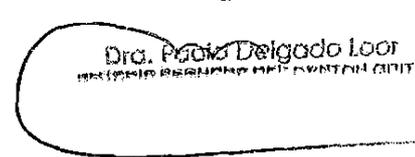
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 10 Agosto 2016


Dra. Paola Delgado Looz
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



Registro de Datos Patentes
del Cantón Quito





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0991255087001
 RAZÓN SOCIAL: FARMACOS BASICOS (BASICFARM) S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 04/02/1993
 NOMBRE COMERCIAL: BASIC FARM S.A. FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO VETERINARIO.
 FABRICACION Y VENTA DE COSMETICOS
 FABRICACION Y VENTA DE ARTICULOS DE ASEO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: JAPON Numero: N39-129 Intersección: AGUSTIN GUERRERO Referencia:
 DIAGONAL A LA UPC DE IÑAQUITO Piso: 0 Teléfono Trabajo: 022265161 Celular 0997285135 Email: gerenciaecuador@basicfarm.com Web: WWW.BASICFARM.COM

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
 Quito, a10 de agosto de 2016.....

Dra. Paola Delgado Lora
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2016000081416
 Fecha: 01/02/2016 09:44:16 AM



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1712817830

Nombres del ciudadano: AGUIRRE BENALCAZAR MONICA DE LOS ANGELES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUIRRE ANGEL ELICIO

Nombres de la madre: BENALCAZAR MARIANA OLIVIA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUANA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.10 16:46:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2266349





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E482913242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUIRRE ARDEL ELICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BENALCAZAR MARIANA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-23

Paola Delgado Loor

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171281783-0

APELLIDOS Y NOMBRES AGUIRRE BENALCAZAR MONICA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA CRUSCA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

001 NÚMERO DE CERTIFICADO 1712817830

001-0029 AGUIRRE BENALCAZAR MONICA DE LOS ANGELES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO

CANTÓN SAN BARTOLO

PARROQUIA ZONA

Paola Delgado Loor

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 10 de agosto de 2016

Paola Delgado Loor

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de la escritura de **RATIFICATORIA**, que otorga **FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez de agosto del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000027334



20161701001001389



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001001389

MATRIZ	
FECHA:	16 DE AGOSTO DEL 2016, (15:53)
TIPO DE RAZÓN:	RATIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-10-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ SOLÓRZANO MARÍA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312513656
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente RATIFICATORIA, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía FARMACOS BASICOS (BASICFARM) SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta notaría, el tres de octubre de dos mil catorce.-

Quito, dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.-

Imc/.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito,



TRÁMITE NÚMERO: 64217



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	46272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4558
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712817830	AGUIRRE BENALCAZAR MONICA DE LOS ANGELES	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RECTIFICATORIA DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / QUITO / 10/08/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FARMACOS BASICOS (BASICFARM S.A.)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1442-22301 ANTE EL DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION , DELEGADO DE FECHA 23/09/2016 .- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 3090 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/11/2005.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL Nº 4367 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16/10/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

